

4200



Universidad
de Alcalá



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIA
entre
LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, ALCALÁ DE HENARES, MADRID,
ESPAÑA
y
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA,
URUGUAY

REUNIDOS

De una parte, D^a Elena López Díaz-Delgado, Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá (UAH); y de otra parte, el Dr. Rodrigo Arocena, Rector de la Universidad de la República (UdelaR), se reconocen la capacidad legal necesaria para este acto, y expresan su deseo de cooperar en base a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: La Universidad de Alcalá y la Universidad de la República se comprometen a promover acciones conjuntas encaminadas a fomentar la investigación en común, la formación de estudiantes, la movilidad de profesores y alumnos y cualquier otro programa que se pueda considerar de beneficio mutuo entre la Universidad de la República y la Universidad de Alcalá.

Los programas específicos que se deriven de la implementación de este acuerdo deberán ser aprobados por escrito por ambas partes a través de un acuerdo específico, antes de poder ser ejecutados.

En este sentido, el presente Convenio marco pretende servir de referencia para la presentación de proyectos de investigación y formación a la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID), fomentando una Red de Universidades Latinoamericanas: Universidad Alcalá de Henares, Universidad Rey Juan Carlos (Madrid), Universidad Nacional de Costa Rica; Universidad Nacional de Colombia y Universidad de la República, especializadas en temas sociolaborales.

Esta Red de Universidades Latinoamericanas coordinará con la Confederación Sindical de las Américas (CSA) a través de la Red de Escuelas Sindicales para América Latina y Caribe (ALC), desarrollada conjuntamente con el Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo (ISCOD) de la Unión General de Trabajadores de España (UGT-E).

Exp. 006200-002622-11

CLÁUSULA SEGUNDA: La realización de las actividades expresadas en el presente convenio estará condicionada a la obtención de recursos económicos por parte de las instituciones firmantes o de ayudas u otros recursos financieros externos obtenidos por cualquiera de las partes.

Por lo tanto, la firma de este acuerdo marco no implica ninguna obligación financiera para las partes firmantes.

CLÁUSULA TERCERA: En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, una de las universidades considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra universidad, deberá pedir autorización a esta universidad a través de su Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, especificando el uso para el que se solicita y el tipo de aplicación en el que se utilizaría (gráfica, electrónica, etc.).

La autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia de la misma.

CLÁUSULA CUARTA: Este acuerdo tendrá vigencia durante un período de un año a partir de la fecha de la firma y se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de igual duración siempre que no conste notificación en contra por parte de alguna de las instituciones firmantes.

CLÁUSULA QUINTA: La rescisión de este acuerdo se podrá producir por iniciativa de cualquiera de las partes con un periodo de preaviso escrito no inferior a seis meses. En cualquier caso las partes se comprometen a facilitar la continuación de los programas y actividades ya iniciados.

CLÁUSULA SEXTA: Cada una de las instituciones debe designar un coordinador responsable de definir y organizar los programas de cooperación entre las universidades.

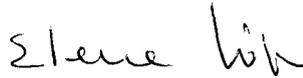
Por la Universidad de Alcalá será coordinador responsable D. Mario Martín Bris.

Por la Universidad de la República será coordinador responsable el Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio (SCEAM) de la Universidad de la República.

En señal de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente convenio en la fecha abajo indicada, en dos ejemplares idénticos que dan fe por igual de su contenido.


Dr. Rodrigo Arceena
Rector
Universidad de la República




Elena López Díaz Delgado
Vicerrectora de Relaciones Internacionales
Universidad de Alcalá



fecha: **29 AGO. 2011**

fecha: